

MARCAS FRENTE A GENERICOS

Como ya sabréis todos, desde el 1 de enero, se ha modificado la Ley del medicamento y se ha eliminado el descuento máximo del 10% por pronto pago o por gestión. Como contrapartida, también se ha eliminado la discriminación positiva que tenían los genéricos sobre las marcas, es decir que, desde el día uno, a igualdad de precio se podrá dispensar un genérico o una marca indistintamente y los descuentos que pueden hacer los laboratorios y almacenes de distribución ya no están limitados.

Esto que a priori, y en una parte es bueno, aquí en nuestra tierra como siempre, es una verdad a medias. Y digo esto porque en el resto de España, incluida Cataluña por lo menos hasta ahora, los pacientes y los farmacéuticos pueden elegir cuando su prescripción sea por principio activo. Pero en Andalucía no y todo debido a nuestras subastas de medicamentos, que por cierto, tenemos ahora la triste noticia de que cumplen 4 años, donde si la prescripción es por principio activo tenemos que seguir dando el subastado indicado por nuestro querido SAS.

Leopoldo González

Presidente de APROFASE